PUBLICACION DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LOCACION DE SERVICIOS

	ETAPAS	CRONOGRAMA
PUBLICACION PARA CONTRATACION DE (01) ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS (TERCEROS), PARA EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN (Honorarios S/. 7,000)		
1	Publicación de la convocatoria en la página web Institucional.	Del 18 de Marzo del 2025 al 28 de Marzo del 2025
2	**Presentación de documentos;** 1. Currículo descriptivo. 2. Formato de Declaración Jurada de no compatibilidad y ausencia de Nepotismo. 3. Documentos sustentatorios, según lo descrito en el perfil del puesto. 4. Lugar de entrega: se solicita enviar sus CV documentos al correo: **logisticahhv1@gmail.com** Asunto **ATENCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS – MEDICINA INTERNA** (en un solo archivo PDF)	Del 18 de Marzo del 2025 Hasta 28 de Marzo del 2025 (12:00 pm)
3	**Evaluación del CV** Cumplimiento de Requisitos.	28/03/2025 (12:01 pm)
4	Entrevista Personal de ser el caso.	31/03/2025 (9:00 am)
5	Formalización de la orden	31/03/2025 (9:30 am)

18-03-2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ATENCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADA PARA EL SERVICIO DE MÉDICINA INTERNA

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
   Contratación de una persona natural para la prestación del Servicio de un (01) Atenciones Médicas Especializadas para el Servicio de Medicina Interna.

2. **DEPENDENCIA SOLICITANTE**
   Departamento de Servicio de Medicina Interna del HHV.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La presente contratación del Personal Asistencial contribuirá a la atención, evaluación y seguimiento, derivados de procedimientos para los pacientes de Consulta Externa, hospitalización; a su vez el Apoyo en los programas P016, P018, Programático u otras funciones encargadas por el Departamento, lo que permitirá cumplir con las funciones del Departamento y cumplimiento de metas y objetivos propuestos.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
   Contratar a una persona natural que preste el Servicio de Atenciones Médicas Especializadas para el Servicio de Medicina Interna.

5. **ACTIVIDADES DEL POI**

   - Actividad: Despistaje de Tuberculosis en Sintomáticos Respiratorios
   - Actividad presupuestal: 016
   - Producto:3000612
   - Actividad:5004436

6. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

   A. **Formación Académica**: Título profesional universitario de médico cirujano, Constancia de haber culminado el SERUMS, colegiado y habilitado. Titulo de Especialista en Medicina Interna , Registro Nacional de Especialista (RNE)

   B. **Experiencia:** 02 años en atención de pacientes en general en instituciones de salud pública y privada.

   C. **Capacitación:** cursos de actualizaciones afines a su profesión de los últimos 05 años.

   D. **Otros:**

   • Contar con Certificados de corresponder.
   • Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
   • Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
   • Contar y estar habilitado Registro Nacional de Proveedores (RNP)

7. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Según actividades a realizar)**

   - Brindar atención de Medicina Interna en consultorios externos, hospitalización, emergencia, sala de observación y Centro de Rehabilitación Ñaña (opcional).
   - Apoyo en la ejecución de las estrategias sanitarias nacionales de salud que se desarrollan en el hospital.
   - Coordinar con el programa de salud mental y psiquiatría comunitaria, acciones preventivas promocionales para la atención integral del usuario psiquiátrico.
   - Presentar informes del servicio a las instancias superiores.
   - Emitir certificado de defunción y otros similares que se encuentren establecidos en las normas vigentes.
   - Atención de las intercurrencias durante el turno en que está participando.
   - Suministrar información al paciente y sus familiares, sobre procedimientos a realizar y realizados, y el estado de salud del mismo.
   - Revisión y discusión de historias clínicas de los pacientes atendidos.
   - Participar de Reuniones de coordinación. y capacitación.

- Cumplimiento y permanencia en el turno en el que se ha programado su participación.
- Cumplimiento de metas programas presupuestales y APENOP.
- Participación en la elaboración en protocolos y guías clínicas pertinentes.
- Participación en 25 turnos mensuales.
- Otras actividades que se le asigne el coordinador del equipo de trabajo o el jefe de Servicio/Departamento de Servicios Médicos DSM.

8. ENTREGABLES

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaria Dpto. de Servicios Médicos.

Primer Entregable	Informe de las actividades desarrolladas en marco de la ejecución de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 correspondiente al mes de Marzo
Segundo Entregable	Informe de las actividades desarrolladas en marco de la ejecución de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 correspondiente al mes de Abril

- Informe de actividades: con el cumplimiento del 95 % de metas: mensual, trimestral, anual (según corresponda)
- Recibo por Honorarios
- CCI

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será de la Siguiente manera

Primer Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de Marzo
Segundo Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de Abril

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una (02) armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable	Correspondiente al mes de Marzo previa presentación de entregable y conformidad Del servicio respectivo
Segundo Entregable	Correspondiente al mes de Abril previa presentación de entregable y conformidad Del servicio respectivo

11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizan - Servicio de Medicina Interna, situada en Carretera Central Km 3.5 Nro. S/N (Mercado de Productores de Santa Anita), Lima – Lima – Santa Anita.

MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el **AREA USUARIA:** DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS , previo informe de la prestación del servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (2) días calendario de producida la prestación del servicio.
De existir observaciones, LA ENTIDAD comunica indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) dias ni mayor de Tres días calendarios (3). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar Periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el numeral 7, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora:

Si EL/LA LOCADOR/A no cumple con las prestaciones encomendadas dentro del plazo estipulado en el numeral 8, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.40
Para plazos mayores a 60 días F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA LOCADOR/A acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Cuando EL/LA LOCADOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), través de el/la Jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato.

En caso EL/LA LOCADOR/A incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por el/la jefe/a de Logística, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el/la Jefe/a del Área de Logística puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto total o parcialmente de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros.
El HHV puede a través de la Oficina de Logística, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta dirigida al EL/LA LOCADOR/A, y notificada vía correo electrónico.

El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la Locador/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. NORMAS ANTI SOBORNO

EL/LA **LOCADOR/A**, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

De la misma manera, **EL/LA LOCADOR/A** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el HHV pueda accionar.

MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN" - Departamento de Servicios Intermedios

17. CONFIDENCIALIDAD

EL/LA LOCADOR/A deberá mantener completa confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente el HHV podrá iniciar contra **EL/LA LOCADOR/A** las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL/LA LOCADOR/A, en concordancia con lo establecido en el artículo 65° del Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, en el marco de esta prestación de servicio, el proveedor por la contraprestación recibida, renuncia y cede de forma exclusiva, irrevocable e indefinida al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - HHV, los derechos patrimoniales de autor y conexos respecto de los productos que realizará y entregará al HHV, quedando la Entidad facultada a efectuar, por tiempo indefinido, la comunicación pública y, de ser el caso, la sincronización y/o fijación y ejercer la titularidad de los demás derechos patrimoniales de este.

19. RESPONSABILIDAD

EL/LA LOCADOR/A, se responsabiliza a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DRA. ROSARIO G. ALCOCER CASIMIRO
Jefe del Dpto. de Servicios Médicos
C.M.P. 38921 RNE 047442